

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Segun lo prevenido en la Real órden de 9 de Setiembre último, y á los efectos marcados en el art. 18 de

Estado definitivo de los mozos sorteados en esta provincia en el mes de Abril último, con expresion de los fallecidos, é indebidamente incluidos en el sorteo, como comprendidos en el artículo 75 de la ley de reemplazos; y que ha de servir de base para la distribución del contingente en la próxima quinta.

la Ley vigente de reemplazos, se publica á continuacion el estado definitivo de los mozos sorteados en el mes de Abril último, de los fallecidos é indebidamente incluidos, como comprendidos en el art. 75 de dicha Ley; cuyos datos han de servir de base para la distribución del contingente en la próxima quinta, y se publica para conocimiento del público y de los Ayuntamientos de esta provincia, encargando á los Alcaldes de la misma, que si falleciese alguno de los mozos comprendidos en el espresado sorteo antes del 1.º de Diciembre de este año, pongan en conocimiento de este Gobierno, remitiendo la fé de defuncion: Logroño 12 de Noviembre de 1859. —Francisco Latasa.

Número de mozos sorteados en Abril de 1859, segun el acta remitida al Gobernador y de los incluidos posteriormente en el sorteo supletorio.	Número de dichos mozos sorteados que han fallecido.	Número de mozos comprendidos indebidamente en el sorteo de los esceptuados del servicio segun el art. 57 de la ley.	QUE DEDAN
33	1	52	

PARTIDO DE ALFARO.

Alfaro	33	1	52
Aldeanueva de Ebro	19	1	49
Rincon de Soto	7	1	6
PARTIDO DE ARNEDO.			
Arnedo	25	2	23
Arnedillo y Aldea	8	3	8
Bergasa	3	1	4
Bergasillas	3	1	4
Carbonera	9	1	8
Córera	9	1	8
Enciso y Aldeas	21	1	20
Herce	15	1	14
Munilla y Aldeas	15	1	14
Ocon y Aldeas	15	1	14
Poyales y Aldeas	14	1	13
Préjano	14	1	13
Quel	2	1	1
Redal	8	1	7
Robres y Aldeas	8	1	7
Santa Eulalia Bajera	5	1	4
Tudelilla	5	1	4
Turrudun	5	1	4
Villar (el de) Arnedo.	7	1	6
Villaroya	4	1	3
Zarzosa	4	1	3

PUEBLOS.

Número de mozos sorteados en Abril de 1859, segun el acta remitida al Gobernador y de los incluidos posteriormente en el sorteo supletorio.

Número de dichos mozos sorteados que han fallecido.

Número de mozos comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los esceptuados del servicio segun el art. 75 de la ley.

QUE DEDAN

PARTIDO DE CALAHORRA.

Calahorra	54	5	49
Alcanadre	7	1	6
Ausejo	17	1	16
Autol	16	1	15
Pradegon	5	1	4

PARTIDO DE CERVERA DEL RIO.

Cervera del Rio Alhama	47	1	46
Aguilar del Rio Alhama é Ine-trillas	10	1	9
Cornago y Aldea	10	1	9
Grabalos	14	1	13
Igea	13	1	12
Muro de Aguas y Aldeas	8	1	7
Navajun	2	1	1
Valdemadera	6	1	5

PARTIDO DE HARO.

Haro	53	1	52
Abalos	7	1	6
Angunciana y Aldea	6	1	5
Briñas	4	1	3
Briones	41	1	40
Casa la Reina	9	1	8
Castañares de Rioja	7	1	6
Cellarigo	1	1	0
Cihuri	2	1	1
Cuzcurrita	9	1	8
Cuzcurritilla	9	1	8
Foncea y Aldea	4	1	3
Fonzaleche y Aldea	9	1	8
Galbarruli	3	1	2
Gimileo	1	1	0
Ochanduri	1	1	0
Ollauri	10	1	9
Ribas	1	1	0
Rodezno	5	1	4
Sajazarra	1	1	0
San Asensio	19	1	18
S. Vicente de la Sonsierra y Aldea	21	1	20
Tirgo	5	1	4
Treviana	22	1	21
Villalba	1	1	0
Zarraton	7	1	6

PARTIDO DE LOGROÑO.

Logroño y Barrios	68	1	67
Agoncillo	9	1	8
Albelda	18	1	17
Alberite	8	1	7

1897
PUEBLOS.

Número de mozos sorteados en Abril de 1839, según el acta remitida al Gobernador y de los incluidos posteriormente en el sorteo supletorio.

Número de dichos mozos sorteados que han fallecido.

Número de mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio según el art. 75 de la ley.

QUEDAN.

PUEBLOS.

Número de mozos sorteados en Abril de 1839, según el acta remitida al Gobernador y de los incluidos posteriormente en el sorteo supletorio.

Número de dichos mozos sorteados que han fallecido.

Número de mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio según el art. 75 de la ley.

QUEDAN.

Arrubal.	2	»	»	2
Cenicero.	18	»	»	18
Clavijo.	3	»	»	1
Collado y aldeas.	2	»	»	2
Daroca.	2	»	»	»
Entrena.	12	»	»	12
Fuenmayor.	15	»	»	15
Hornos.	3	»	»	3
Juvera y Aldeas.	6	»	»	6
Lagunillas y aldea.	5	»	»	4
Lardero.	9	»	»	9
Leza de Rio Leza.	3	»	»	3
Murillo de Rio Leza.	5	»	»	5
Medrano.	3	»	»	3
Nalda y aldea.	16	»	»	16
Navarrete.	14	»	»	14
Ribaflecha.	12	»	»	12
Sojuela.	2	»	»	2
Sorzano.	8	»	»	8
Sotés.	9	»	»	9
Torrementalvo y aldea.	3	»	»	3
Viguera y aldeas.	13	»	»	1
Villamediana.	7	»	»	7
Zenzano y aldea.	6	»	»	5

PARTIDO DE NAGERA.

Nágera.	17	»	»	17
Alesanco.	7	»	»	7
Aleson.	2	»	»	2
Anguiano.	13	2	»	11
Arenzana de Abajo.	6	»	»	6
Arenzana de Arriba.	1	»	»	»
Azofra.	3	»	»	3
Badarán.	11	»	»	11
Baños de Rio Tobia.	8	»	»	8
Berceo.	2	»	»	2
Bezares.	2	»	»	2
Bobadilla.	1	»	»	1
Camprovin.	7	»	»	7
Canales.	18	»	»	18
Canillas.	»	»	»	»
Cañas.	5	»	»	5
Cárdenas.	3	»	»	3
Castroviejo.	2	»	»	2
Cordovin.]	3	»	»	3
Estollo.	1	»	»	1
Hormilla.	6	»	»	6
Hormilleja.	1	»	»	1
Huércanos.	8	»	»	8
Ledesma.	2	»	»	2
Manjarrés.	3	»	»	3
Mansilla.	2	»	»	2
Matute.	15	»	»	15
Pedroso.	12	»	»	12
S. Millan de la Cogolla y Aldeas.	13	»	»	13
Santa Coloma.	4	»	»	4
Tovia.	»	»	»	»
Torrecilla sobre Alesanco.	4	»	»	4
Tricio.	5	»	»	5
Urugueta.	8	»	»	8
Ventosa.	5	»	»	5
Ventrosa.	7	»	»	7
Villar (el de) Torre.	3	»	»	3
Villarejo.	2	»	»	2
Villavelayo.	»	»	»	»
Villaverde.	1	»	»	1
Viniegra de Abajo.	4	»	»	4
Viniegra de Arriba.	4	»	»	4

PARTIDO DE STO DOMINGO DE LACALZADA.

Sto. Domingo de la Calzada.	32	»	»	32
Bañares.	3	»	»	3
Baños de Rioja.	2	»	»	2
Cidamon y Aldea.	1	»	»	1
Corporales y Aldea.	4	»	»	4
Cirpeña y Aldea.	»	»	»	»
Ezcaray y Aldeas.	34	»	»	34
Grañon.	12	»	»	12
Hervias.	3	»	»	3
Herramelluri y Aldea.	6	»	»	6
Leiba.	5	»	»	5
Manzanares de Rioja y Aldea.	4	»	»	4

Ojacastro y Aldeas.	10	»	»	10
Pazuengos y Aldeas.	3	»	»	3
S. Millan de Yécora.	»	»	»	»
S. Torcuato.	2	»	»	2
Santurde.	6	»	»	1
Santurdejo.	7	»	»	7
Tormantos.	8	»	»	8
Valgañon y Aldea.	5	»	»	5
Villalobar.	3	»	»	3
Villarria Quintana y Aldea.	3	»	»	3
Zorraquin.	3	»	»	3

PARTIDO DE TORRECILLA.

Torrecilla de Cameros.	23	»	»	23
Ajamil.	1	»	»	1
Aldeanueva de Cameros.	»	»	»	»
Almarza y Aldea.	1	»	»	1
Cabezón de Cameros.	1	»	»	1
Gallinero de Cameros.	2	»	»	2
Hornillos y Aldea.	1	»	»	1
Hortigosa y Aldeas.	11	»	»	11
Jalon.	1	»	»	1
Laguna de Cameros.	3	»	»	3
La Santa y Aldeas.	2	»	»	2
Luezas.	2	»	»	2
Lumbreras y Aldeas.	10	»	»	10
Montalvo de Cameros.	1	»	»	1
Muro de Cameros.	1	»	»	1
Nestares.	1	»	»	1
Nieva de Cameros y Aldea.	8	»	»	8
Pinillos.	1	»	»	1
Pradillo.	1	»	»	1
Rasillo (el).	3	»	»	3
Rabauera.	»	»	»	»
San Roman y Aldeas.	6	»	»	6
Sta. Maria de Cameros.	»	»	»	»
Solo y Aldea.	15	»	»	1
Terroba.	4	»	»	1
Torre de Cameros.	3	»	»	3
Trevijano.	3	»	»	3
Villanuava de Cameros.	4	»	»	4
Villoslada.	12	»	»	11

RESUMEN.

Alfaro.	59	2	»	57
Arnedo.	157	1	»	156
Calahorra.	99	5	»	94
Cervera del Rio Alhama.	110	2	»	108
Haro.	245	1	»	239
Logroño.	279	1	»	272
Nágera.	224	3	»	219
Sto. Domingo de la Calzada.	156	1	»	154
Torrecilla de Cameros.	120	1	»	119
Total.	1450	13	20	1417

Logroño 12 de Noviembre de 1839—Francisco Latasa.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que se hayan de tasar fincas de la Nación para venderse a consecuencia de las Leyes de Desamortizacion encargarán a los peritos que los Procuradores sindicos, ó Presidentes de Corporaciones nombren con arreglo al art. 104 de la instruccion de 31 de Mayo de 1835, que autorice al perito tasador nombrado por mí a quien acompañen en la operacion segun el citado articulo, por medio de un oficio firmado por ellos, y visado y sellado por los Alcaldes, que podrá estenderse segun la fórmula que vá a continuacion, para que cobre de las Oficinas de Hacienda pública los derechos que le corresponden, al propio tiempo que los que a él pertenecen, por cuanto que unos y otros deben comprenderse en un mismo libramiento.

En prestar esta autorizacion, que se exige con objeto de facilitar las operaciones de Contabilidad a dichas oficinas, y principalmente para que los peritos no sufran en adelante retraso alguno en el cobro de sus derechos, no deben tener ningun reparo, puesto que, ademas de ser los peritos nom-

brados por este Gobierno de una provida reconocida, mensualmente se ha de publicar en el boletin oficial un Estado de las cantidades que cobren por estas autorizaciones y nombre de los peritos a que corresponden. Cuando los peritos no tengan por conveniente librar dichas autorizaciones, lo declararán así los S.S. Alcaldes, y en este caso se entenderá que el perito renuncia sus derechos.

Si estos fuesen nombrados por los S.S. Jueces de primera instancia, segun el caso del periodo último del espresado articulo 104, se entenderán con los S.S. Jueces estas prevenciones, a quienes pido se sirvan cumplimentarlas. Logroño 10 de Noviembre de 1839.—Francisco Latasa.

FÓRMULA DE LA AUTORIZACION.

Autorizo al perito tasador de Bienes Nacionales, nombrado por el Sr. Gobernador de la provincia Don para que cobre en las oficinas de Hacienda pública los derechos que me corresponden, por el reconocimiento, medicion y tasacion de las

fincas que pertenecieron a número que he practicado en union suya como perito nombrado por

(Fecha)

Sello y V.º B.º

Firma del perito.

Table with 2 columns: Item (e.g., EL ALCALDE, EL ALCALDE) and Price/Value.

Habiendo desertado del Penal de Ceuta el confinado Gregorio del Campo Carrillo, natural de Murillo de Rioleza, hijo de Pedro y de Maria de oficio labrador; encargo a los Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia de esta provincia, que procuren indagar su paradero; remitiéndole caso de ser habido a disposicion de mi auloridad. Logroño 11 de Noviembre de 1859. — Francisco Lalasa.

Conforme a lo prevenido en Reales ordenes de 23 de Setiembre de 1848, y 4 de

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Los Ayuntamientos de los pueblos que se hallan comprendidos en la presente relacion, y que están en descubierto del envio de las certificaciones del producto de propios, correspondientes a los trimestres que en la misma se espresan; espera esta Administracion que en el término improrogable de seis dias se servirán verificarlo: y al propio tiempo pagar lo correspondiente a la Hacienda por el 20 por 100 de referidos productos, en la inteligencia que de no hacerlo así, me verá en la precision de usar contra ellos los medios coercitivos que previenen las Instrucciones.

La certification del Tercer Trimestre del año actual.

Table listing municipalities (e.g., Abalos, Albelda, Alberite) and their certification status for the third trimester.

Abril de 1850: el Consejo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado para el mes de Octubre último, los precios de las especies de suministros y utensilios que los pueblos de esta provincia hayan hecho a las tropas del ejército y Guardia civil en la forma siguiente:

Table listing supplies (e.g., Ración de pan, Fanega de cebada) and their prices in reales centimos.

Y se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, a fin de que a la mayor brevedad presenten a su liquidacion los recibos de los suministros que hayan hecho a las tropas y Guardia civil en el citado mes de Octubre último. Logroño 11 de Noviembre de 1859. — Francisco Lalasa.

Large table listing municipalities (e.g., Manjarrés, Manzanares, Matute) and their certification status.

Logroño 11 de Noviembre de 1859. — Gerardo Uzuriaga.

Con arreglo al artículo 12 de la Instruccion de 16 de Junio de 1835 y en cumplimiento a lo prevenido en la circular de la Direccion general del ramo fecha 4 de Abril último, se saca a pública subasta el dia 18 del actual y hora de las 11 de su mañana en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado, el arriendo de una casa sita en el pueblo de Villamediana, procedente de la Capellania de D. Francisco y Doña Eugenia Juvera, y que ha llevado en renta a selmo Salazar por la cantidad de 132 rs. anuales que servirán de tipo para la referida subasta, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma.

Logroño 11 de Noviembre de 1859. — Gerardo Uzuriaga.

D. Juan de Ardanaz, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño, por uso y en su nombre, que en este juzgado y testimonio que en este suscribe, por el Pro... el Escribano que... D. Manuel María D. Nicanor... nombre y con poder del Sr. Herv... Manso de Zúñiga, Conde de... as, y vecino de la villa de Torremol... alvo, en concepto de primogénito e hme...

diato sucesor del Sr. D. Domingo Salustiano Manso de Zúñiga, Conde de Hervias ya difunto, se ha presentado un escrito solicitando la posesion de la mitad reservada de los bienes que constituyen los Mayorazgos y Vinculaciones siguientes. Los fundados en Hervias por D. Francisco de Zúñiga, Arzobispo de Burgos, en Azofra por el Rey D. Pedro, en Castañares de las Cuevas y sus agregaciones de Cidamon, Torremontalvo y Alesanco por D. Diego de Zúñiga, Obispo de Calahorra, en Lequeitio por el Maestre de Campo D. Silberio Bengoolea y agregaciones hechas por el Brigadier D. Pedro Bernardo Villareal y Doña Teresa Bengoolea, en Eivar por D. Francisco de Eguiguren y en Galicia por D. Antonio Saavedra, General de Artilleria. Las capellanías fundadas en Cidamon y Torremontalvo por D. Rodrigo Arista de Zúñiga y Tenorio con el Patronato de las dos Iglestias de dichos Cidamon y Torremontalvo y Hermita del primero: las fundadas en Briones y sus agregados por Don Rodrigo Tenorio, las que fundó en la Capilla de S. Jorge de la Santa Iglesia Catedral de S.º Domingo de la Calzada el Ilmo.º Sr. D. Diego de Zúñiga, Obispo de Calahorra: la de Toledo fundada por Doña Maria Robledo: la de Alava y pueblo de San Roman...

fundada por D. María Magdalena de Zúñiga: la que fundó en la Santa Iglesia Catedral de Burgos su Capilla de la Blanca el Sargento Mayor D. Lázaro Eguiguren y el Patronato de la ante Iglesia de Beriz; en cuya vista y de los documentos que acompañaban, con fecha dos de los corrientes dió el auto que á la letra dice así.

AUTO. Por presentado con los documentos que acompañan; y constando por estos que D. Domingo Salustiano Manso de Zúñiga era padre de D. Nicanor Manso de Zúñiga, y poseedor de los Mayorazgos y

vinculaciones, de cuya mitad se pide la posesion; dése esta al D. Nicanor Manso de Zúñiga sin perjuicio de tercero, para lo cual se confiere comision á Fernando Carrillo, alguacil de este Juzgado, que la evacua ante el presente Escribano; hágase saber á los inquilinos, colonos, depositarios ó administradores de los bienes correspondientes á dicha mitad, que reconozcan al nuevo poseedor, y hecho dese cuenta.

Y habiéndose dado con fecha siete del actual la posesion acordada, al Sr. D. Ni-

canor Manso de Zúñiga, he proveido auto en el día de ayer mandando publicar el que queda inserto, por medio de edictos en los sitios públicos de esta Ciudad y villa de Torremontalvo, y en el Boletín oficial de la Provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar contra dicha posesion, lo haga dentro de sesenta dias. Logroño once de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Juan de Ardanáz.—Por mandado de S. S., Braulio Estefanía.

320 reales, distribuyéndose 288.000 pesos en 1.200 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1..... de.....	50.000
1..... de.....	20.000
1..... de.....	10.000
1..... de.....	7.000
46..... de... 1.000...	46.000
50..... de... 500...	25.000
50..... de... 400...	20.000
50..... de... 200...	10.000
1.000..... de... 100...	100.000
1.200.....	288.000

PROVINCIA DE LOGROÑO

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta provincia durante los quince últimos días del mes de Octubre.

Mercados.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.		
	TRIGO.	CEBADA.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Vino.	Aguar-diente.	Aceite.	Vaca.	Garniero.	TOCINO
	Fanega Rs. vn.	Fanega Rs. vn.	Fanega Rs. vn.	Fanega Rs. vn.	Arroba Rs. vn.	Arroba Rs. vn.	Cántara Rs. vn.	Cántara Rs. vn.	Cántara Rs. vn.	Libra cuartos.	Libra cuartos.	Libra cuartos.
Alfaro.	38.50	22	»	»	52	31	12	46	68	14	25	25 1/2
Arnedo.	44	24	30	»	40	26	14	80	72	16	18	20
Calahorra.	58	25	26	»	»	»	12	60	68	14	21	24
Cervera del Rio Alhama.	36	20	23	»	30	30	19	56	88	15	24	24
Haro.	35.22	22	»	»	58	28	24 50	50	74	14	16	26
Logroño.	38.20	24	25.50	24	40	28	23	71	89	14	16	22
Nágera.	36	22	21	»	36	36	20	64	76	14	14	24
Sto. Domingo de Lacalzada.	33	21	20	»	24	29	32	70	72	14	14	20
Torrejilla de Cameros.	36	25	23	»	22	26	21	56	100	12	12	20
Precio medio en toda la Provincia.	37.21	22.78	23.79	24	35.25	29.25	19.72	61.44	78.56	14	17	22 1/2

Logroño 12 de Noviembre de 1859.—El Gobernador, Francisco Latasa.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Relacion de las púas subastadas y adjudicadas por el Jefe Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en la sesion de 16 de Setiembre de 1859.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Número del inventario.	PROPIOS.	Capital Rs. vn.	Remate Rs. vn.
557	D. Prudencio Rivas, rematante en Logroño; una heredad de 1 celemin con 3 chopos en Carbonera: Fué de id.	45	46
641	D. Plácido Brieva, rematante en Logroño; una tierra en término de Campillo, con 30 cerezos; de una fanega: Fué de los propios de Rincon de Soto.	480	762
938	D. Bernabé Monforte, rematante en id.; una heredad en el Sotillo de 3 1/2 fanegas: Fué de los propios de Villarejo.	750	810
939	El mismo: otra heredad en Rapaton, de 25 celemines: Fué de id.	320	410
941	D. Patricio Hernandez, rematante en id.; para ceder una heredad en Robadero: Fué de los id.	200	220

RESUMEN

Número de subasta.	Tipo de subasta.	Cantidad á que ha ascendido en el remate.	Diferencia á favor de la Nacion.
48	38.507.30	75.922	37.324.50

Logroño 4 de Octubre de 1859.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Ramón de Mateo.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Secretaria

Estado demostrativo de los créditos de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones incoadas en la provincia de Logroño que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, Reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo de 1852, han sido reconocidos y mandados abonar por la

Junta incluyéndose al efecto en certificaciones de liquidacion del mes de Setiembre último.

PUEBLO.

INTERESADO.	Cantidades liquidadas y reconocidas Rs. vn.
Alfaro. Valentina Castillo viuda de Andrés Bello.....	5.750

Madrid 19 de Octubre de 1859.—V. B.º—El Director general Presidente, Sancho.—El Secretario, Angé F. de Heredia.

LOTERIA NACIONAL MODERNA. PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el dia 19 de Noviembre de 1859. Constará de 24.000 Billetes al precio de

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de Foncea y sus unidos de Altable, Cellorigo y Villaseca, por dimision del que fue agraciado con ella: la dotacion consiste en 220 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas por los Ayuntamientos en el mes de Setiembre de cada año vencido. Los aspirantes dirijirán las solicitudes en el término de un mes al presidente del municipio. Foncea 8 de Noviembre de 1859.—El Alcalde, Santos Ortiz.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa por cesacion del que la desempeñaba. Su sueldo consiste en quinientos rs. vn, anuales pagados en el mes de Setiembre de cada un año en las especies de cereales.

Las solicitudes se dirijirán al Alcalde en el plazo de treinta dias, contados desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, Carbonera 10 de Noviembre de 1859.—El Alcalde, José Barragan.—D. O., Toribio Muro, Secretario Interino.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.